

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL 225 -2021/GOB. REG.PIURA-



15 SEP 2021

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 158-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de Junio del 2021; Informe N° 460-2021/GRP-401000-401400 de fecha 13 de setiembre del 2021; INFORME N° 311 -2021/GRP-401000-401100 de fecha 15 de setiembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de la Referencia se explica que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 158 . 2021/ GOB.REG. PIURA –GRSRLCC de fecha 25 de junio del 2021 en su artículo Primero se resuelve: APROBAR el expediente Técnico del Proyecto APROBAR el expediente técnico del Proyecto: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL – 44.944 KM EN PI-622 (EMP.PE-1NL) SUYO – ATERRIZAJE – SARAYUYO – ZAPALLAL – EL FRAYLE – LAGUNA – PARAMO – PICO DE LORO – BARRIOS ALTOS – EMP.PE-1N M (CHIRINOS) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA D AYABACA – PIURA", con un monto ascendiente a S/. 70, 532,854.61 (SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 61/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de ejecución a precios unitarios, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario; PRECIOS VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL 2020, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Que, asimismo en el mismo informe se refiere que por error material se ha consignado a PRECIOS VIGENTES A DICIEMBRE, cuando en realidad es a JUNIO 2021. Conforme se indica que a fojas 15785 del Expediente Técnico. "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL – 44.944 KM EN PI-622 (EMP.PE-1NL) SUYO – ATERRIZAJE – SARAYUYO – ZAPALLAL – EL FRAYLE – LAGUNA – PARAMO – PICO DE LORO – BARRIOS ALTOS – EMP.PE-1N M (CHIRINOS) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA D AYABACA – PIURA

Que, en el presente acto administrativo se está corrigiendo el error material incurrido en el artículo tercero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 158-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 Junio del 2021, en el extremo que el ARTÍCULO PRIMERO señala que se aprueba el Expediente Técnico con preciso a DICIEMBR del 2020, empero se debe decir a JUNIO DEL 2021;

Que, estando a lo anteriormente expuesto y dado que el numeral 1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: 212.1 "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; deviene en precedente la emisión del acto administrativo corrigiendo el error material incurrido en el artículo Primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 158-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Junio del 2021,

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, División de Estudios y Proyectos, y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Septiembre del

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGI



225

-2021/GOB. REG.PIURA-

15 SEP 2021

2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016; que aprueba la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo tercero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 158-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Junio del 2021, de la siguiente manera:

DICE **ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el expediente técnico del Proyecto: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL - 44.944 KM EN PI-622 (EMP.PE-1NL) SUYO - ATERRIZAJE - SARAYUYO - ZAPALLAL - EL FRAYLE - LAGUNA - PARAMO - PICO DE LORO - BARRIOS ALTOS - EMP.PE-1N M (CHIRINOS) DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA D AYABACA - PIURA", con un monto ascendiente a S/. 70, 532,854.61 (SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 61/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de ejecución a precios unitarios, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios; **PRECIOS VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL 2020**, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

DEBE DECIR : **ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el expediente técnico del Proyecto: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL - 44.944 KM EN PI-622 (EMP.PE-1NL) SUYO - ATERRIZAJE - SARAYUYO - ZAPALLAL - EL FRAYLE - LAGUNA - PARAMO - PICO DE LORO - BARRIOS ALTOS - EMP.PE-1N M (CHIRINOS) DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA D AYABACA - PIURA", con un monto ascendiente a S/. 70, 532,854.61 (SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 61/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de ejecución a precios unitarios, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios; **PRECIOS VIGENTES AL MES DE JUNIO DEL 2021**, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.;

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR el contenido y los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 158-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de junio del 2021.;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la, División de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB-REGIONAL